

RESOLUCION N°007/2023.-

Villa María, 25 de Agosto de 2023.

VISTO:

La necesidad de sancionar el padrón electoral definitivo relativo a las elecciones convocadas por el Poder Ejecutivo Municipal para el día 01 de octubre de 2023, a través del Decreto N° 555/23, de fecha 26 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde en esta oportunidad aprobar el Padrón Electoral Definitivo, conforme prescribe el art. 14 de la Ordenanza N° 3975/1997 y sus modificaciones.

Que, en el mismo han sido incorporados los reclamos por errores u omisiones conforme lo prevé el art. 12 de la Ordenanza N° 3975 y Modif. sin perjuicio de las facultades oficiosas de esta Junta (art. 191, Inc. 1° de la C.O.M.).

Que, corresponde exhibir el Padrón Electoral Definitivo en las oficinas de esta Junta Electoral, en forma impresa y en la página oficial de la Junta Electoral Municipal a los fines de su conocimiento por la población y su remisión en formato digital a los partidos políticos que lo soliciten.

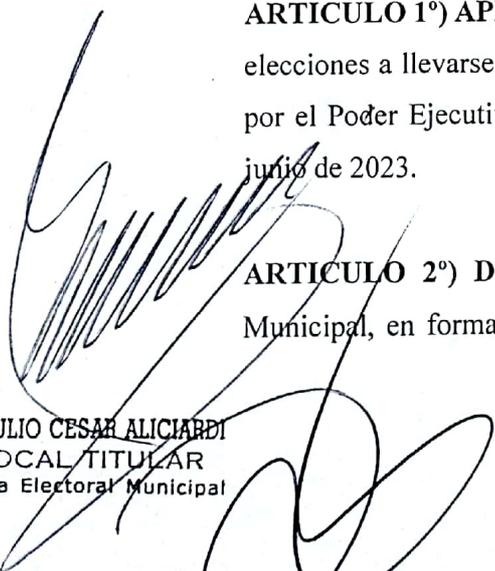
Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 191 inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal y arts. 11, 12, 14, 16, 17 y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3975/1997 y modif. y lo resuelto por unanimidad en sesión del día de la fecha.

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR el Padrón Electoral Municipal Definitivo relativo a las elecciones a llevarse a cabo el día primero de octubre de dos mil veintitrés, fijadas por el Poder Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 555/23, de fecha 26 de junio de 2023.

ARTICULO 2°) DISPONER su exhibición en la sede de la Junta Electoral Municipal, en forma impresa y en la página oficial de la Municipalidad de Villa


Dr. JULIO CESAR ALICIARDI
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

Dr. JUAN MANUEL PONCIO
VOCAL TITULAR


Dr. MAURICIO PAVIGNANO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal

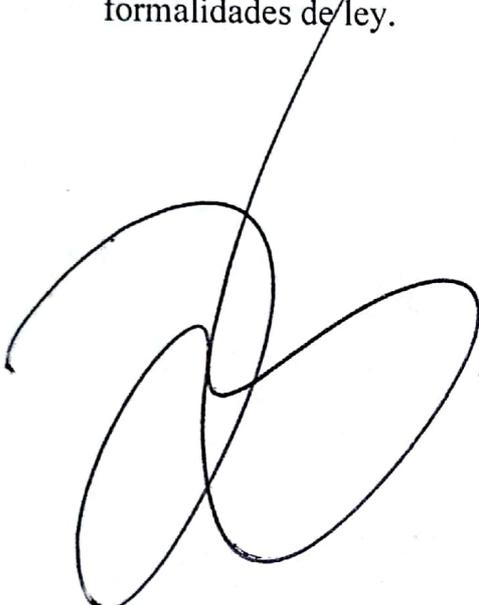

Dr. ROQUE RAMON REBAK
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal


Dr. RICARDO DOMINGO BORSATO
SECRETARIO
Junta Electoral Municipal

María a los fines de su conocimiento por la población y su remisión en formato digital a los partidos políticos que lo soliciten.

ARTICULO 3º) Publíquese en la página oficial de la Municipalidad de Villa María (Sector "Transparencia" – Pestaña "Junta Electoral").- .

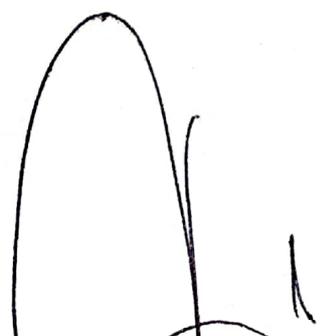
ARTICULO 4º) Protocolícese, hágase saber y cumplimentense las demás formalidades de ley.



Dr. JUAN MANUEL PONCIO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal



Dr. MAURICIO PAVIGNANO
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal



Dr. ROQUE RAMON REBAK
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal



Dr. JULIO CESAR ALICIARDI
VOCAL TITULAR
Junta Electoral Municipal



Dr. RICARDO DOMINGO BORSATO
SECRETARIO
Junta Electoral Municipal